República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 01472**

Téngase notificado por aviso al demandado LUIS ARMANDO SANTACRUZ ALBUJA acorde se acredita con la documental que antecede quién dentro del término legal guardo silencio.

En consecuencia, por ser procedente y como quiera que la sociedad demandada GENIUS CONSTRUCCIONES S.A.S se encuentra notificada y formuló excepciones de mérito, se ordena correr traslado a la parte actora de las mismas por el término de diez (10) días (art. 442 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE[1]

[1]Decisión anotada en el estado Nº 064 de 2 de septiembre de 2020.

l.m

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0582e23c0cf2edad85c23ef2b77f5d16717fbf0829a645dad347affdc2ea5580

Documento generado en 01/09/2020 11:06:03 a.m.

l.m